

22158

due
3-08-05
Karina

Quito, 2 de agosto de 2005

David
-3 AGO. 2005
12:30

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

usd 0,04

87970

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Jácome
C.A.U.

Ref.: Notificación de Cesión de Participaciones

Señor Superintendente:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que en la compañía ELECTROBRAVER CÍA. LTDA, con expediente No. 87970 se ha efectuado un contrato de Cesión de Participaciones entre sus socios, según se desprende de la copia certificada de la escritura pública que acompaño, celebrada el 17 de junio del 2005, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 24 de junio del presente año.

La cesión de participaciones llevada a cabo fue la siguiente:

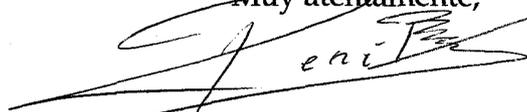
CEDENTES	No. PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Esteban Bravo Vergara 5 de cuatro centavos de dólar C.C.: 170669045-8		René Bravo Vergara C.C.: 170669044-1

Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Por lo expuesto, solicito se sirva tomar notar del particular para los fines legales pertinentes, a fin de que en la Superintendencia de Compañías se determine el nuevo cuadro de integración de capital.

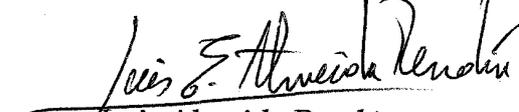
Notificaciones que me correspondan en caso de ser necesario, las recibiré en las oficinas del estudio jurídico Bustamante & Almeida Abogados, ubicadas en la Av. 12 de Octubre N26-97 y Abraham Lincoln esquina, edificio Torre 1492, piso quinto, oficina 504, de la ciudad y cantón Quito, o, en el casillero judicial No. 3401 del Palacio de Justicia de Quito.

Muy atentamente,



Ing. René Marcelo Bravo Vergara
Gerente General
ELECTROBRAVER CÍA. LTDA.

Cesión registrada



Luis Almeida Rendón
ABOGADO, Matrícula No. 7361 C.A.P.

3/08/2005
SM



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESION DE PARTICIPACION EN LA COMPAÑIA
ELECTROBRAVER CÍA. LTDA.**

QUE OTORGA

**ESTEBAN EDUARDO BRAVO VERGARA Y
REBECCA KAY RANGEL RAIMAN**

A FAVOR DE

RENÉ MARCELO BRAVO VERGARA

CUANTIA: 0,20

(DI: 4^{to}. COPIAS)

M.V.

Cesión Bravo.doc

Escritura No. 1719

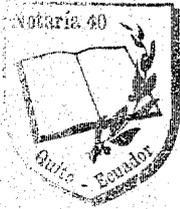
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y siete (17) de junio del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo de este cantón; comparecen por sus propios y personales derechos: en calidad de cedentes el señor ESTEBAN EDUARDO BRAVO VERGARA y su cónyuge la señora REBECCA KAY RANGEL RAIMAN; y, en calidad de cesionario el señor RENÉ MARCELO BRAVO VERGARA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

1

conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, por sus propios derechos los cónyuges, señor Esteban Eduardo Bravo Vergara y señora Rebecca Kay Rangel Raiman, quienes para efectos del presente contrato se denominarán "Los Cedentes", y, por otra parte, por sus propios derechos el señor René Marcelo Bravo Vergara, quien para efectos del presente contrato se denominará "El Cesionario". Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, mismos que comparecen libre y voluntariamente. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, de fecha veinte y tres de julio del año mil novecientos noventa y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **ELECTROBRAVER CÍA. LTDA.** b) Según escritura pública celebrada el veinte y ocho de mayo del año dos mil uno, ante el



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha catorce de junio del año dos mil dos, se Aumentó el Capital y Reformaron los Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada ELECTROBRAVER CÍA. LTDA. c) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de fecha veinte y dos de mayo del año dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de junio del año dos mil dos, se ratificó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada ELECTROBRAVER CÍA. LTDA. d) Conforme se desprende del Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, que se adjunta como habilitante a la presente escritura, los socios de la compañía ELECTROBRAVER CÍA. LTDA., autorizaron la cesión de participaciones en la que los cónyuges, señor Esteban Eduardo Bravo Vergara y señora Rebecca Kay Rangel Raiman, ceden la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía, esto es, cinco participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una a favor del señor René Marcelo Bravo Vergara. **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes expuestos "Los Cedentes" libre y voluntariamente, ceden de manera perpetua y definitiva a favor del "Cesionario", cinco participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de las que poseen en la compañía ELECTROBRAVER CÍA. LTDA. y que ceden de conformidad con lo que se señala en el Acta de Junta celebrada en la compañía, cuyo detalle es el siguiente: -----



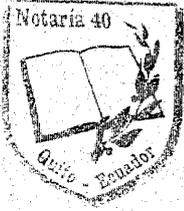
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

3

CEDENTES	No. PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Esteban Bravo V.	5 de cuatro centavos de dólar	René Bravo V.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO: El precio que las partes libre y voluntariamente han acordado por la cesión de participaciones que efectúan a través del presente instrumento, es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04), pagados por el "Cesionario" en su totalidad, y, que "Los Cedentes" declaran haberlo recibido a satisfacción, dejando expresamente aclarado que no tienen ningún reclamo posterior que hacer sobre este particular.

CLÁUSULA QUINTA.- EFECTOS Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN: Como consecuencia del presente contrato de cesión de participaciones, el capital social de la compañía ELECTROBRAVER CÍA. LTDA. queda distribuido de la siguiente forma: René Marcelo Bravo Verga propietario de nueve mil novecientos noventa y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una y Mario Eduardo Bravo Rivera propietario de cinco participaciones de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una. "Los Cedentes" facultan expresamente al "Cesionario" a que personalmente o por intermedio de una tercera persona solicite la inscripción de la presente cesión de participaciones en los registros pertinentes. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura pública.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Almeida Rendón, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número siete mil trescientos



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

sesenta y uno (7361). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Esteban Eduardo Bravo Vergara

c.c. 170669045-8

f) Sr. Rebecca Kay Rangel Raiman

c.c. 172127266-2

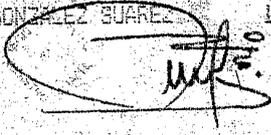
f) Sr. René Marcelo Bravo Vergara

c.c. 170669044-1



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa


 CIUDADANIA 170669045 3
 BRAVO VERGARA ESTEBAN EDUARDO
 PICHINCHA/ELITE/SANTA FRISCA
 22 MAYO 1970
 011- 0017 08034 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA*****
 CASADO REBECCA KAY RANGL
 SECUNDARIA EMPLEADO
 MARIO EDUARDO BRAVO
 ELIAS MORTENSIYA VERGARA
 QUITO 16/10/2008
 18/10/2008
 MEN 0809704




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECUNDARIAS 170669045
 CERTIFICADO DE VOTACION

855 9804
 NÚMERO 170669045
 BRAVO VERGARA ESTEBAN EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PICHINCHA




ESTADOUNIDENSE V3333 14222

CC. ESTEBAN BRAVO VERGARA

SUPERIOR LAS PERM. POR LEY

TENNESSEE JUAREZ-RANGEL

JANETTE ELLEN RAIMAN

QUITO-01-12-2003

QUITO-01-12-2015 AFP

01-49064



IDENTIDAD 172127266-2

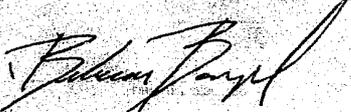
REBECCA KAY RANGEL RAIMAN

CHICAGO-EE.UU

5 AGOSTO DE 1981

EXT. 37 27556 82766 F

QUITO PCHA-2003 EXT.





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1706890441
 BRAVO VERGARA RENE MARCELO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 FECHA DE NACIMIENTO 01/01/1972 SANTA FE DE BOGOTA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. SOL. 001-0019-08017
 IDENTIFICACION TOPOGRAFIA ACT
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 MARCELO BRAVO 1972



Rene Bravo
 FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 INSTRUCCION PROFESOR
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE RAUL BOLIVAR VERGARA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

66-0004 NUMERO 1706890441 CEDULA
 BRAVO VERGARA RENE MARCELO APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 GUMBAYA PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ELECTROBRAVER CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día viernes diez (10) de junio del año dos mil cinco (2005), en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Aurelio Dávila S/N y Vía Interoceánica Kilómetro 20, siendo las diez y seis horas (16h00), se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ELECTROBRAVER CÍA. LTDA., con la asistencia de todo el capital social suscrito y pagado, el señor ingeniero Mario Eduardo Bravo Rivera por sus propios derechos y propietario de cinco (5) participaciones sociales, el señor ingeniero René Marcelo Bravo Vergara por sus propios derechos y propietario de nueve mil novecientos noventa (9.990) participaciones sociales de la compañía y el señor ingeniero Esteban Eduardo Bravo Vergara por sus propios y personales derechos y propietario de cinco (5) participaciones sociales de la compañía.

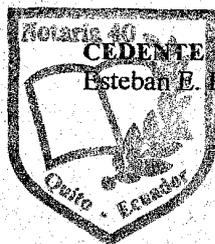
Los socios anteriormente citados representan la totalidad del capital social de la compañía ELECTROBRAVER CÍA. LTDA., y amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

- **PUNTO ÚNICO.- Autorizar al señor Esteban Eduardo Bravo Vergara, socio de la compañía para que pueda ceder sus participaciones sociales.**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo once (11) de los Estatutos Sociales de ELECTROBRAVER CÍA. LTDA., preside la Junta, el señor Mario Eduardo Bravo Rivera quien ostenta la calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, señor René Marcelo Bravo Vergara.

Con relación al punto único del orden del día, el señor Esteban Eduardo Bravo Vergara manifiesta su interés en ceder sus cinco (5) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (USD 0.04) cada una, que posee como socio de la compañía ELECTROBRAVER CÍA. LTDA.

Luego de una breve deliberación, los socios resolvieron por unanimidad, autorizar al señor ingeniero Esteban Eduardo Bravo Vergara para que pueda ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía ELECTROBRAVER CÍA. LTDA., esto es, cinco (5) participaciones de cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una, de la siguiente manera:



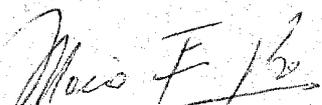
CEDENTE
Esteban E. Bravo Vergara

CESIONARIO
René M. Bravo Vergara

PARTICIPACIONES CEDIDAS
Cinco (5)

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

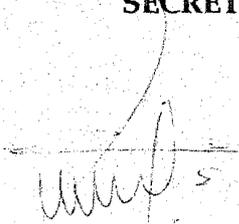
El punto único del orden del día ha sido aprobado por unanimidad de todos los socios. Sin otro punto que tratar, se concede un receso de veinte minutos para la elaboración del Acta respectiva, luego de lo cual es leída por el Secretario a los socios, y sin que existan modificaciones que realizar proceden a aprobar por unanimidad dicho documento, firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las diez y seis horas treinta y cinco minutos (16h35), la cual es suscrita por todos los presentes.



Ing. Mario E. Bravo Rivera
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ing. René M. Bravo Vergara
SECRETARIO DE LA JUNTA



Ing. Esteban Eduardo Bravo Vergara
SOCIO

CERTIFICADO

René Marcelo Bravo Vergara, en mi calidad de Gerente General y representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía ELECTROBRAVER CÍA. LTDA., por medio de la presente certifico que la resolución tomada en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de mi representada, celebrada el día viernes diez (10) de junio del año dos mil cinco (2005), en relación al punto único del orden del día que consistía en autorizar al señor Esteban Eduardo Bravo Vergara, socio de la compañía, para que pueda ceder sus participaciones sociales, fue aprobado por unanimidad de todos los socios que conforman el capital social suscrito y pagado, y en consecuencia, autorizo a que se ejecute lo aprobado por la Junta.

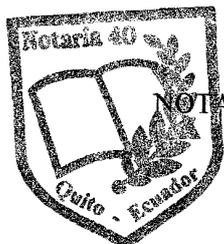
De todo lo cual doy fe y constancia.

Lo que certifico para los fines legales del caso.

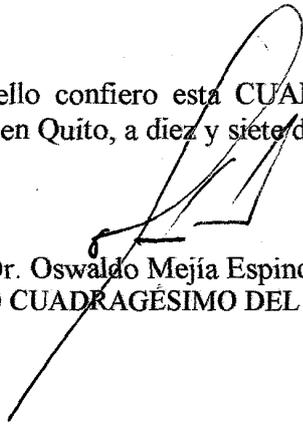


Ing. René Marcelo Bravo Vergara
Gerente General
ELECTROBRAVER CÍA. LTDA.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y siete de junio del año dos mil cinco.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO



RA...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

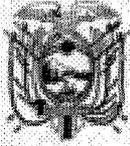
...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE ELECTROBRAVER COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 23 de JULIO de 1999, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor ESTEBAN EDUARDO BRAVO VERGARA Y SEÑORA a favor del señor RENE MARCELO BRAVO VERGARA, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

~~NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUI~~





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2093** de REGISTRO MERCANTIL de tres de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, 3422 vta, tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía "ELECTROBRAVER CIA LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, veinticuatro de Junio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

